

Carlos Macías Richard

“La restauración de un vínculo: las familias Pérez Gálvez y Rul, 1830-1870”

p. 349-358

*La ciudad y el campo en la historia de México. Memoria de la VII Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos. Papers presented at the VII Conference of Mexican and the United States Historians*

Gisela von Wobeser y Ricardo Sánchez (editores)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

1992

466 + XII p.

ISBN 968-36-2347-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 30 de noviembre de 2023

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/276-01/ciudad-campo.html>



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2023, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



**Carlos Macías Richard**

**La restauración de un vínculo: las familias Pérez  
Gálvez y Rul, 1830-1870**

### *Antecedentes*

El 16 de mayo de 1804 los coroneles malagueños Antonio Pérez Gálvez y Diego Rul asumieron una representatividad singular que, por razones de parentesco, les confirió su habilidad y el azar. Como cónyuges de las hijas del conde de Valenciana, don Antonio Obregón Alcocer, signaban un testimonio de transacción ante el escribano del real de minas de Guanajuato. Recogían virtualmente el prestigio del conde, quien había sido alcalde mayor, magistrado municipal<sup>1</sup> y actor privilegiado de la reciente bonanza minera. Iniciaban, en suma, la separación legal de uno de los mayores capitales de la región centro-norte del país.

Diego Rul, poseedor de una gran fortuna personal, falleció víctima de sus títulos. En calidad de conde y teniente del Regimiento de Caballería Provincial de Guanajuato, cayó en un enfrentamiento insignificante durante el año de 1811.<sup>2</sup> El señor Pérez Gálvez, por su parte, experimentó el fenómeno de la movilidad social, tan común entre los españoles de la época. Paso de Andalucía a Guanajuato sin mayores fondos, para terminar viéndose en un enredoso conflicto, a causa del supuesto rapto de la señorita Gertrudis Obregón. En 1808, un documento notarial se refirió a él como “agraciado conde y caballero de la Orden de Santiago”; por ese tiempo, se postuló asimismo como miembro de la Legión del Príncipe y (segundo) conde de Valenciana y de Pérez Gálvez.<sup>3</sup>

Sobre el fondo del anecdótico, la historia familiar de los descendientes de don Antonio Obregón reveló el nuevo emplazamiento de la nobleza, tocada por la decadencia minera de la primera parte del XIX. Así como las contingencias políticas de mediados del siglo generarían tendencias de fraccionamiento agrario, en forma similar, durante la Revolución de Independencia, la minería languideció mientras florecía la concentración del suelo. Todo indicó que la posesión de la tierra confería mayores garantías al capital.

Poco antes de morir, Rul adquirió del conde de Regla las haciendas de Tetiilas, Ciénega Grande y Cieneguilla, en Zacatecas, entre otras. Tan sólo la primera tuvo una dimensión de 169 leguas cuadradas y un valor estimado en 784 mil 560 pesos.<sup>4</sup> En tanto que entre las propiedades más significativas que compró Pérez Gálvez se encontró la hacienda Nuestra Señora de la Soledad, en Nuevo León,<sup>5</sup> misma que décadas después cobraría celebridad a causa de las tentativas para su confiscación. Todavía en la postrimería de la década de los veinte, este segundo Conde de Valenciana permanecía --a decir del diplomático e itinerante inglés Henry Ward-- consagrado al empeño de incrementar la crianza y venta de ganado y la explotación de la preciada sal, en una hacienda que, andando el tiempo, se vería envuelta en líos de límites.<sup>6</sup>

<sup>1</sup>Brading, 1983, pp. 387-389.

<sup>2</sup>AGN,RA, caja 147, exp. 57.

<sup>3</sup>AGN,RA,caja 61, exps. 30-31.

<sup>4</sup>AGN,RA, caja 5 AM/1, exp. 1.

<sup>5</sup>AGN,RA, caja 61, exp. 36.

<sup>6</sup>Ward, 1981, pp. 612-613.

Cierto es que aparte de las hijas del primer conde de Valenciana, Gertrudis e Ignacia, había un presunto heredero del título, Antonio, el hermano de ambas. D. Brading lo descalifica bajo el argumento de su irresponsabilidad y desinterés en la sucesión, como lo revela la información de que en sólo dos años derrochó 92 mil pesos, por concepto de desembolsos personales y préstamos.<sup>7</sup> Además la murmuración local --que finalmente tuvo razón-- de una hija mestiza, pese a que nunca contrajo matrimonio, debió haber influido en la presumible desheredación que le impuso su madre. Aun así, es posible que haya mantenido algún tipo de participación en la minería de Guanajuato, pues en su testamento lega por lo menos 120 mil pesos a su hija, a la que reconoce hasta 1833.<sup>8</sup>

Hacia 1844 los miembros de ambas familias ya habían retornado, no por casualidad, a la unión en la segunda generación: Juan de Dios Pérez Gálvez contrajo nupcias con su prima Victoria Rul, lo cual fue suficiente para impedir la procreación y la subsistencia de este último apellido. La misma suerte corrió su hermana Francisca, al enviudar prematuramente en 1825. Ambos habían sido los beneficiarios de la fortuna creada por el primer conde y consolidada por el “cazafortunas” malagueno: los “instituye por sus universales herederos (...) a los referidos sus hijos (...) para que los líquidos que quedaren los hayan, gozen, como ya sucede, y hereden por iguales partes con la bendición de Dios y la mía”, señalaba el testamento de 1829.<sup>9</sup>

También hacia 1844 se habían afirmado en ellos las tendencias de invertir en la compra de terrenos, principalmente en el altiplano mexicano. Aunque ello no quiere decir que hayan abandonado totalmente el interés en la minería; por lo contrario, por ser un tema ligado a este grupo, será abordado separadamente.

La expansión económica bajo la dirección de Juan de Dios tuvo su correspondencia geográfica. El establecimiento de casas comerciales en San Luis Potosí, Ciudad de México y Guanajuato indicó la búsqueda de eficiencia administrativa en haciendas como Guanamé, valuada en 302 670 pesos; Soledad, en 190 966; Potosí, en 191 527; y el grupo formado por Mezquite, Salada, Norias y Vergel, con una extensión de 352 mil hectáreas, valuadas en 387 965.<sup>10</sup>

Juan de Dios llegaría a ser senador y vicepresidente del Banco Nacional de Amortización, además de contribuyente distinguido del ejército expedicionario de Santa Anna en la guerra de Texas y contra el movimiento del general Mariano Paredes.<sup>11</sup> Murió en 1848 durante un asalto en Querétaro, en el transcurso de un viaje de México a San Luis Potosí. Francisca, viuda desde años atrás, se habituó sin dificultad a la dirección enérgica de las propiedades.

### *La disolución de las haciendas*

...la Casa de Pérez Gálvez jamás se manchó con la torpe compra de un palmo de terreno eclesiástico; por eso los fértiles campos de sus inmensas propiedades enviaban fielmente a los pastores de la Iglesia la décima parte de las cosechas, que por beneficio de Dios anualmente rendían ...<sup>12</sup>

En un denso elogio fúnebre, impreso en 1868, el párroco de la ciudad de Guanajuato -y posterior obispo de San Luis Potosí- Ignacio Montes de Oca, exaltó a su manera la particularidad benefactora de su prima Francisca Pérez Gálvez. En él abundaron frases apologéticas del tipo de “virtuosa mujer” y “matrona cristiana (que) permanece hasta la muerte en el casto estado de viudez”.

<sup>7</sup>Brading, 1983, p. 411.

<sup>8</sup>AHG, *Protocolo* 1833, ff. 143-149.

<sup>9</sup>AHG, *Protocolo* 1829, ff. 61-64.

<sup>10</sup>AGN, RA, caja 27 AN/8, f. 3.

<sup>11</sup>Informe, 1841, p. 13.

<sup>12</sup>Elogio Fúnebre, 1868, p. 15.

Pero quizá la mayor virtud de doña Francisca se relaciona con su completa dedicación y la búsqueda de una administración eficiente de sus propiedades. Entre otras cosas, de ella se derivó un hábito de autoridad típico: el paternalismo fue un rasgo notorio en su trato con los subordinados. Es común encontrar, en los documentos relativos a varias de sus hacienda, consentimiento para segundas nupcias, solicitudes de padrinzagos o asistencia múltiple.<sup>13</sup>

El periodo de doña Francisca al frente (1848-1868) encontró obstáculos no presentados con anterioridad a la familia, en medio de situaciones convulsas y amenazas recientes. Además de la posesión de las haciendas mencionadas a la mitad del siglo, podía jactarse de haber multiplicado sus fondos en tres estados de la República y de haber fortalecido los medios de colocación de los productos agrícolas. Tan sólo en Guanajuato, tal vez porque su residencia habitual se ubicó en la capital de la entidad -aunque los desplazamientos eran continuos y permanecía en sus inmuebles de Aguascalientes, San Luis y México-, la organización comercial que logró fue muy eficiente. La llamada casa de Guanajuato abrió sucursales en Silao, Acámbaro y la ciudad de México, y fue valuada en el año de 1850 en 48 277 pesos. Sin embargo, el verdadero capital lo reportaban las haciendas rústicas Las Flores, Rocha, San Luisito, Santa Ana, Copal y San Bernardo y la hacienda de beneficio San Francisco. Otros terrenos de adquisición reciente fueron las haciendas de Bocas y Cruces.<sup>14</sup>

## I

Un signo llama la atención del sistema productivo adoptado en las haciendas mencionadas. Se trata quizá del germen de un fenómeno tendiente a su desintegración, insinuado por lo menos en tres formas.<sup>15</sup>

1. Se ha establecido que la situación más obvia de la subdivisión se ha presentado históricamente como efecto de la herencia; es decir, la integridad rústica sobrevive mientras subsiste la concentración familiar o, por lo menor, una sucesión centralizada.<sup>16</sup> Pues bien, si hasta el relativo auge promovido por doña Francisca no había existido una clara dispersión familiar, a partir de 1856 (doce años antes de su muerte, cuando la continuidad Pérez Gálvez se volvió imponderable) la evidencia obligó a la propietaria a proceder con mayor racionalidad económica. Sustituyó sus tradicionales administradores y concedió el arrendamiento y la dirección a sus primo y sobrino Manuel y Miguel Rul, así como a varias personas de su entera confianza.<sup>17</sup>

Descontando el curioso proceso familiar que se inició con desavenencias y culminó en su mayor acercamiento entre doña Francisca y su sobrino Miguel, puede sostenerse que la concesión a los Rul constituyó su primer paso para la disolución de las haciendas. Finalmente, al otorgarle a él mismo la titularidad de sus bienes, se cerraría un ciclo generacional y se iniciaría el fraccionamiento.

2. Otro factor vital que provocó la división fue de carácter externo. Se ha señalado el caso de la señora Pérez Gálvez como uno de los más significativos durante el periodo de ajuste de cuentas inmediatamente posterior al Imperio. El objeto material de acción punitiva liberal contra doña Francisca fue su hacienda Soledad, un fundo localizado en Nuevo León. Si como señaló el decreto gubernamental le fueron confiscadas aproximadamente 58 mil hectáreas en 1867,<sup>18</sup> ello quiere decir que la hacienda era inmensa; pues tan

<sup>13</sup>AGN,RA, caja 17 AM/1, f. 10.

<sup>14</sup>AGN, RA, caja 36 AM/2 inventario de las propiedades en Guanajuato, 1850, AGN, RA, caja 120, leg. 3, exps. 105-107.

<sup>15</sup>Estras tres modalidades fueron desarrolladas en una ponencia de J. Bazant y en los comentarios respectivos de E. Florescano y de F.J. Schryer. Moreno, 1982, pp. 33-46

<sup>16</sup>*Ibid.*, p. 34.

<sup>17</sup>AGN, RA, caja 17 AM/1, f. 21. AHESLP Protocolos, Notario Isidro Calvillo, 1869, ff. 63-64.

<sup>18</sup>Dublán y Lozano, 1877, vol. 10, f. 259.

sólo la dimensión de uno de los seis lotes en que se disolvió, en 1870, fue de 32 mil hectáreas, como será explicado adelante.

Antes de describir el destino ulterior de la hacienda Soledad, es decir, las modalidades de su venta, es conveniente argumentar las razones de la supuesta confiscación. Dos motivos fueron claves. El principal lo constituyó la pública intervención de la propietaria en el recibimiento de Maximiliano en Guanajuato, durante su visita en 1864; a pesar de que ella no formó parte de la comisión de bienvenida, así la integraron su apoderado Guillermo Brockmann y su tío Demetrio Montes de Oca --padre del célebre obispo potosino--, quienes expresaron palabras de adulación al visitante. Aun más, no dejó de ser revelador (según se desprende de una información de la *Gaceta Oficial*) que los trabajadores mineros de los yacimientos de la señora fueron especialmente quienes mostraron “un extraordinario júbilo” ante la visita. Y es seguro que entre la “multitud de personas decentes” que asistieron a la recepción se encontró la señora Pérez Gálvez.<sup>19</sup>

Otro motivo de la confiscación tuvo su origen no tanto en la elocuencia como en la proyección de cierto acontecimiento. En el texto de una transacción sobre derechos hereditarios, entablado por Miguel Rul y sus sobrinos --hijos de Dolores--, en 1864, se concluyó por actualizar los antiguos títulos de la familia: el título de conde de la casa Rul quedaría con Miguel; el de Valenciana, correspondería al sobrino Manuel Alvarez Rul.<sup>20</sup> El Imperio iniciaba por esa fecha su breve periodo.

La respuesta liberar ocurrió en febrero de 1868. “A consecuencia de los acontecimientos que tuvieron lugar el año de 1864”, un decreto impuso la ocupación de 40 mil hectáreas, que serían repartidas de la manera siguiente: 18 mil “para cada uno de los siete pueblos de la parte meridional del estado”, 26 mil “al general Pedro Martínez”; y 14 mil “entre jefes y oficiales”.<sup>21</sup>

3. Pese a todo, las mayores preocupaciones para la permanencia intacta de las grandes extensiones provinieron, al parecer, de un fenómeno demográfico. Francisca Pérez Gálvez fue una de las propietarias que más resintió la doble inercia de la erección de villas en sus terrenos y el denuncio de fundos supuestamente desocupados. Por lo que se refiere a Bocas, en 1852 se consumó el propósito de los campesinos residentes de Ahualulco --al parecer arrendatarios desplazados de la hacienda- de desprenderse de los límites de la posesión de doña Francisca. La superficie deslindada fue un poco más de 4 sitios, o 7 040 hectáreas.<sup>22</sup>

En cambio, la señora Pérez Gálvez hubo de recurrir en reiteradas ocasiones a las más diversas instancias, para defender los límites de la hacienda de Cruces. El punto de San Juan Salinillas, situado en un extremo, había sido denunciado en 1848 por un grupo de campesinos; simultáneamente, varios mineros habían solicitado la adjudicación de parcelas salinas, con el argumento de permanecer ociosas. Los abogados de la señora expusieron ante el congreso local y el senado que las aguas y los terrenos salinos no podían juzgarse con el Código de Minería, ya que su naturaleza era otra. Pero las réplicas fueron en vano. Mediante un decreto expedido a principios de 1851, el saldo de litigio fue la creación de San Juan Salinillas y la satisfacción de la mayoría de los denuncios, superficie que en total sumó 33.5 kilómetros cuadrados.<sup>23</sup>

Otro tanto ocurrió con la hacienda Mezquite, cuando el señor Matías Espinosa de los Monteros denunció ante el juzgado de Fresnillo, Zacatecas, el margen de la laguna La Quemada, “calculando las ventajas que podría sacar de ella- elaborando sal, porque sus aguas son salinas”. Sólo que aquí la propietaria procedió con astucia. Considerando que la disposición de las autoridades estatales era satisfacer la mayor cantidad de denuncios

<sup>19</sup>Antúnez, 1964, ff. 97-98.

<sup>20</sup>ANDF, Notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1039, año 1864, tomo II, ff. 579-581.

<sup>21</sup>Dublán y Lozano, 1877, vol. 10 p. 259.

<sup>22</sup>AGN, RA, caja 120, leg. 4. Glosa manuscrita sin numerar, 1876, Y caja 120, leg. 3, exps. 108-113.

<sup>23</sup>AGN, RA, caja 107, leg. 1 ff.3-6. Y caja 147, exp. 597.

--como sucedió con éste en una primera instancia-, los abogados recurrieron al Ministerio de Hacienda y lograron contrariar el decreto estatal.<sup>24</sup>

La anulación de las ocupaciones del Mezquite de alguna manera se relacionaron con el desconocimiento del gobernador Manuel González Cosío, por parte de la legislatura y el gobierno central, ya que se anticipó su intención de disolver el Congreso estatal.<sup>25</sup> La inestabilidad política contribuyó a olvidar por un tiempo el asunto, hasta que una efímera disposición del presidente Santa Anna distrajo los ímpetus denunciatorios.

Artículo 1. Toda Congregación de familias establecidas con cualquier título o carácter, en terreno perteneciente a dominio particular, no podrá erigirse ni solicitar se le erija en población políticamente organizada, sin que primero haga constar el expreso y libre consentimiento del propietario del terreno...<sup>26</sup>

Cierto, apenas tres años después fue expedido un decreto que derogó el anterior, sin embargo, la señora Pérez Gálvez no afrontó en adelante conflictos de esa naturaleza.

## II

El profuso testamento de la señora Pérez Gálvez es revelador de su ascendiente personal.

A las mandas forzadas del arzobispado y a las bibliotecas públicas, un peso de plata cada una. A los presos pobres de las cárceles de Belem y de la Diputación, 600 pesos cada día de la Ascensión. A los trabajadores de Guanajuato, un hospital de pobres. A los parientes paternos residentes en Málaga, 50 mil pesos, “cuando el heredero quiera vender buenamente la hacienda Soledad”. A los litigantes sobrinos Alvarez Rul, 80 mil pesos, y “para seguro(...)quedará hipotecada la hacienda del Mezquite”. A la prima y cuñada, viuda compañera de tribulaciones, 75 semanarios de por vida. A la prima política Ma. de Jesús Azcárate, “300 pesos mensuales de los productos de la hacienda de Bocas”. A la sobrina Angela, los muebles de la casa 10 de la calle de Santa Clara, en Ciudad de México... Y así.<sup>27</sup>

El 18 de junio de 1866, a las cinco y media de la tarde, doña Francisca asentó los detalles de su testamento, “no firmándolo por estar enferma de la vista”. En él nombró a Miguel Rul “por mi único y universal heredero”; también anticipó la reestructuración de los negocios: “le doy el poder y facultad que de derecho se requiera y sea necesario para que después de mi fallecimiento se apodere de mis bienes, los inventarie y venda en almoneda o fuera de ella”.<sup>28</sup>

Propósitos píos aparte, el testamento reconcilió la masa de bienes con el único polo familiar subsistente del conde de Valenciana. Pero no sólo eso. Vislumbró las dificultades prevalecientes para la permanencia y promovió el deslinde, como pudo interpretarse en los casos de las haciendas Soledad, Bocas y Mezquite.

Soledad. Un año después de su muerte, en 1869, pasados los amagos oficiales contra la hacienda, es decir, “con motivo de los trastornos que sufrió en años pasados”, Miguel inició su división en lotes, como “determinó la finada señora Pérez Gálvez”.<sup>29</sup> La cláusula catorce del testamento estableció que del producto, 50 mil pesos irían a los parientes de España;<sup>30</sup> un codicilo notarial efectuado meses después abrió la posibilidad de que el heredero sólo remitiera la mitad.<sup>31</sup> Como era de preverse, el legado se remitió observando la segunda letra.

<sup>24</sup>AGN, RA, caja 107, leg. 3, f.3. Y caja 107, leg. 7, ff. 8-11.

<sup>25</sup>González Navarro, 1983, p. 189.

<sup>26</sup>Dublán y Lozano, 1877, vol. 6, p. 620.

<sup>27</sup>ANDF, Notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1043, año 1866, ff. 52-54..

<sup>28</sup>*Ibid.*, ff. 57-58.

<sup>29</sup>AHESLP, *Protocolo*, Notario Isidro Calvillo, 1869, ff. 380-383.

<sup>30</sup>ANDF, Notario Ramón de la Cueva, 169, vol. 1043, año 1866, f. 55.

<sup>31</sup>El Codicilo dice textual: “está autorizado su albacea para rebajar a la mitad del legado de 50 mil pesos... en favor de sus parientes de España”, ANDF, Notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1043, año 1866, f.59.

Así, llama la atención la forma en que se vendió la hacienda. Se emitió una especie de convocatoria con las condiciones siguientes.

La casa escoge sus compradores, de manera que no se entenderá como pública la invitación. Se vende como se posee y los lotes según están determinados, tengan o no cualquier inconveniente las líneas que se han trazado para evitar la decisión\*.

No se venderá hasta tener reunidos el número de compradores bastantes para cada serie por el orden en que se han marcado.

Los títulos que pudieran segregarse, por estar en cuadernos separados, se darán al comprador que tome el lote que lleve el nombre del título, y él dará copias a sus compañeros de adquisición.

El pago se verificará en San Luis Potosí. La quinta parte del precio se pagará, o sea el 20% se pagará al contado. Dos quintas partes, o sea 40%, se pagarán a cuatro años. Y las otras dos quintas partes restantes a siete años.<sup>32</sup>

La diligencia con que se condujo el sobrino heredero impidió una desmembración similar a la ocurrida en San Juan Salinillas y en Aqualulco años atrás. Apenas emitida la convocatoria, una ola de denuncias de baldíos, efectuados por vecinos del lugar, aparecieron en el juzgado de distrito de Monterrey.<sup>33</sup>

Ninguno de ellos prosperó. A mediados de 1870 ya se habían vendido los primeros seis lotes, a un costo promedio de 18 mil pesos y con una superficie de 32 mil hectáreas cada uno.<sup>34</sup> Con todo, Miguel Rul no debió haber vendido la totalidad ya que aún se encuentran documentos de ese terreno a su nombre, en el periodo 1878-1899.<sup>35</sup>

Bocas. Se trata del caso más representativo. Esta hacienda potosina la adquirió Juan de Dios Pérez Gálvez en 1844.<sup>36</sup> Originalmente contaba con una superficie ligeramente superior a 41 sitios de ganado mayor, es decir 72 mil hectáreas; sin embargo, el desprendimiento del pueblo de Aqualulco, en 1853, la redujo a 65 mil.<sup>37</sup>

A raíz de la sucesión de doña Francisca en favor de Miguel Rul, éste procedió a dividirla apresuradamente en 1869, creando tres unidades: la mayor, donde se encontraba el casco, que conservó el nombre de hacienda de Bocas, se limitó a 25 mil hectáreas; el extremo, que dominó hacienda San Antonio de Bocas, quedó con 23 mil; y el terreno menor, el Rancho de Bocas, con 17 mil.<sup>38</sup>

Posteriormente, Miguel entabló negociaciones con los hermanos Agustín y Francisco Farías, comerciantes de Saltillo y, al cabo de pocos meses, les vendió el casco o hacienda de Bocas en 120 mil pesos, más 60 mil de muebles, semoviente y sementeras.<sup>39</sup> Es posible que un indicador del deliverado apresuramiento sea el que, un año después de la operación, el representante del vendedor todavía recolectaba las rentas que los arrendatarios le debían.<sup>40</sup> No obstante, lo relevante es que el heredero de la señora Pérez Gálvez hizo de los dos terrenos sobrantes sus más eficientes propiedades agrícolas.

Respecto a la hacienda zacatecana Mezquite, baste decir que con la adjudicación por parte de los cuatro sobrinos Alvarez Rul, el fundo dejó de ser la unidad presente en los archivos como lo fue hasta 1867.

\*Lo cual indica que no se aplicó la disposición literal antes mencionada. Incluso, la prescripción siguiente revela la intención de presentar el fraccionamiento como un hecho consumado, al reunir al número de compradores completo.

<sup>32</sup>AHESLP, *Protocolo*, Notario Isidro Calvillo, 1870, f.83

<sup>33</sup>Entre otros, los vecinos Julio Morales, Francisco Alvarez y Nemesio Medellín denunciaron la desocupación para solicitar que se les adjudicara. AHESLP, *Protocolo*, Notario Isidro Calvillo, 1870, ff. 22-28.

<sup>34</sup>*Ibid.*, f. 83.

<sup>35</sup>AGN, RA, caja 126, tres exps.

<sup>36</sup>AGN, RA, caja 120, leg. 3, exp. 106.

<sup>37</sup>AGN, RA, caja 120, leg. 4, exp. 1.

<sup>38</sup>*Ibid.*

<sup>39</sup>AHESLP, *Protocolo*, Notario Isidro Calvillo, 1870, Número del documento 50, exps. 16-22, Anexo I incluido en el índice inicial.

<sup>40</sup>AHESLP, *Protocolo*, Notario Isidro Calvillo, 1871, f. 141.

En la otra rama familiar, Manuel Rul procedió, al testar, de una manera parecida. Sólo que en él la agricultura intensiva se erigió como objetivo fundamental en sus haciendas aguascalentenses, Cieneguilla, Saucillo y Labor de los Padres. Quiero decir, aquí se dio el fraccionamiento no por la amenaza de decretos confiscatorios, ni por la exclusiva razón hereditaria, sino al parecer por la búsqueda de una mayor racionalidad económica, generada *grosso modo* por las “fuerzas del mercado (...) y la demanda de nuevos productos”.<sup>41</sup>

Un párrafo de su testamento resulta muy revelador.

...en mi hacienda llamada del Saucillo tenía proyectada después de algunos años, una toma de agua... pero que lo grande y costoso de la obra así como los malos tiempos y otras causas, la han impedido hasta ahora... También declaro que para la mejor administración y mayores productos de ambas haciendas (Saucillo y Cieneguilla), resolví hacer en ellas algunas divisiones, erigiendo otras tantas haciendas o fincas independientes según mis albaceas se hallan perfectamente instruidos en el todo y pormenor de ambos proyectos, que quiero se lleven a cumplida ejecución en bien de mis propios herederos... Ordeno y mando que ella (la división hereditaria) se aplase hasta la cumplida realización de tales proyectos...<sup>42</sup>

### *Minería. El declive de la reforma*

#### I

Más que por simpatía política al Emperador, los mineros guanajuatenses mostraron en la recepción de 1864 una fase más en su búsqueda de concesiones. Tiempo atrás había fracasado sus reiteradas demandas de trato especial ante el gobierno liberal. El mayor desaire había ocurrido tres años atrás, cuando los representantes mineros Guillermo Brockmann, Demetrio Montes de Oca, Gonzalo de Pavía y Gregorio Jiménez, solicitaron a la extemporánea Diputación de Minería la fijación de un precio de la maquila para el beneficio de los metales. La respuesta del gobernador Manuel Doblado no abrió ningún resquicio a la negociación. Sostuvo que las atribuciones concedidas a la diputación por las antiguas ordenanzas eran incompatibles con las instituciones de la época. Y fue más allá; señaló que el establecimiento de un precio atacaría la libertad de industria, una de las libertades garantizadas por la Constitución de 1857.<sup>43</sup>

En suma, lo que los mineros no consiguieron con los liberales, lo suplicaron al Imperio. Las primeras palabras de Demetrio Montes de Oca, durante la principal ceremonia, fueron elocuentes: “Señor: este mineral de tanto renombre se encuentra hoy agobiado bajo el peso del infortunio, pero ya se siente rico con la grande esperanza de la protección poderosa y sabia de Vuestra Majestad”.<sup>44</sup>

La grande esperanza de la protección poderosa y sabia de Vuestra Majestad o la confianza en la revocación de la libertad de empresa. Elementos ambos de una posible revitalización minera.

#### II

Guanajuato hacía tiempo había abandonado el nivel preponderante en la producción minera. La larga fase de decadencia incluyó el escaso éxito de una compañía extranjera y el repetido fracaso de las desagües, a cambio sólo de una breve prosperidad debida a los trabajos llevados a cabo por Juan de Dios Pérez Gálvez.

<sup>41</sup>Moreno, 1982, p. 46.

<sup>42</sup>ANDF, Notario Ramón de la Cueva 169, vol. 1039 tomo II, año 1864, f. 578.

<sup>43</sup>Antúnez, 1964, pp. 96-97

<sup>44</sup>Ibid., p. 98



**Genealogía**

Antonio Obregón y Alcocer=Guadalupe Barrera  
1722-1786                      1737-1809 aprox.

Antonio Pérez Gálvez=Gertrudis  
-1832                      -1831

Antonio=?  
-1834 aprox.

Diego Rul=Ignacia  
-1811                      -1828 aprox.

Dolores  
(reconocida en 1833)

Fransisca=Lorenzo Noriega  
1793-1868                      -1825 aprox.  
-sin descendencia-

Juan de Dios=Victoria  
-1848                      -1855 aprox.  
-sin descendencia-

Manuel= Ma. Jesús Azcárate  
1795-1864                      -1880

Angela=Federico Ludert

Miguel=Josefa Cordero  
-1897=Mariana Olmedo  
-1935

Dolores=Manuel Alvarez del Mazo  
-1866

Manuel

Carlos

Francisco

Antonio

El primer gran intento por reestructurar las minas correspondió a la Compañía Anglo-Mexicana, la cual después de una negociación con Antonio Pérez Gálvez, en 1825, tomó en avío las minas Valenciana, Rayas, Mellado y Cata. La compañía corrió con mala fortuna, pues tan sólo Valenciana perdió 800 mil pesos en nueve años. Posteriormente, formó sociedad, para aviarla, con Juan de Dios Pérez Gálvez, de 1834 a 1836, y aunque en ese periodo se obtuvo una utilidad de 26 mil pesos, ésta abandonó los trabajos.<sup>45</sup>

Dentro del decaimiento de la minería de la entidad, uno de los personajes que la impulsó con relativo vigor fue Juan de Dios Pérez Gálvez. De 1840 al año de su muerte, 1848, dos de sus minas alcanzaron considerables niveles de explotación, La Luz y Valenciana. La Luz constituyó la mina más productiva desde la década de los cuarenta, al punto de que para 1846 la deuda de avío de 76 mil pesos se liquidó a Pérez Gálvez y éste se incorporó a ella como su principal accionista. En ese mismo año la importancia de La Luz le otorgó su segregación de la capital y su erección de cabecera municipal. Valenciana, por otra parte, no obstante que tuvo problemas de desagüe frecuentemente, logró una utilidad líquida en el periodo mencionado de 442 mil pesos. Otras minas, como Cata y Mellado, tuvieron también buenos ciclos, aunque su volumen de producción fue notablemente inferior.<sup>46</sup>

La etapa posterior a la muerte de Pérez Gálvez fue de franca decadencia. A la escasez de semillas y forrajes que caracterizó las décadas cincuenta y sesenta se agregó la semiparalización del trabajo minero. Valenciana permaneció virtualmente inundada hasta 1869, fecha en que Miguel Rul emprendió nuevas labores.

Durante los años en que Rul actuó al frente de los negocios se transformó la situación. Comisionó al ingeniero Francisco Glenie para los trabajos de desagüe y en pocos años se logró sostener simultáneamente su explotación. Hacia 1884 alcanzó su completo desagüe y obtuvo una altísima extracción con valor de 2 millones 284 mil pesos.<sup>47</sup>

Siendo el propietario minero más poderoso de Guanajuato, Rul promovió la construcción del ferrocarril en la entidad, al tiempo que financió la colocación de rieles, de ramales que conectarían a sus fundos mineros.<sup>48</sup> Al morir, en 1897, era el principal directivo de la Cámara Minera de Guanajuato.<sup>49</sup>

### Siglas

AGN, RA.	Archivo General de la Nación, fondo Rul y Azcárate
AHSLP	Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí
AHG	Archivo Histórico de Guanajuato
ANDF	Archivo de Notarías del Distrito Federal

### Bibliografía

BRADING, David A.  
1983     Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810) México, FCE, 497 p.

<sup>45</sup>Orozco, 1921, pp. 28-30

<sup>46</sup>Antúnez, 1964, pp. 231-233

<sup>47</sup>AGN, RA, caja 34, leg. 1

<sup>48</sup>AGN, RA, caja 6, leg. 1865, exp. 18

<sup>49</sup>AGN, RA, caja 14, leg. Periódicos: *El Tiempo*, julio 20, 1893.



ANTÚNEZ ECHAGARAY, Francisco

1964 *Monografía histórica y minera sobre el distrito de Guanajuato*, México, CRNNR, 588 pp.

DUBLÁN Y LOZANO

1876-

1904 *La legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República Mexicana*, México, Imprenta del Comercio, vols. 6 y 10

*Elogio fúnebre*

1868 *Elogio fúnebre de la señora Francisca de Paula Pérez Gálvez y Obregón, pronunciado en la Iglesia de Guanajuato, el día 12 de octubre de 1868*, Guanajuato, Felix M. Conejo. Tipógrafo, 26 pp.

GONZÁLEZ NAVARRO M.

1983 *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, México, El Colegio de México, 510 pp.

*Informe*

1841 *Informe de la Junta Directiva del Banco Nacional de Amortización sobre los diversos proyectos que se han presentado..., dirigido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados*, México, Imprenta del Aguila, 44 pp.

Moreno García (ed.)

1982 *Después de los latifundios*, México, El Colegio de Michoacán-Fonapas, 359 pp.

Orozco, Rafael

1921 *La industria minera de México. Distrito de Guanajuato*, México, SEP.

Ward, Henry G.

1891 *México en 1827*, México, FCE, 788 pp.